



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EDICTO

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, de conformidad con lo establecido en el art. 173 Inc. 2 del CCA, notifica a las partes que no lo han podido hacer PERSONALMENTE de la SENTENCIA dictada en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 70001-33-33-002-2008-00099-00
DEMANDANTE: CHEARTE LTDA
DEMANDADO: MPIO DE TOLU
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

DECISION: NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

El presente Edicto se fija el 08 de octubre de 2019 en un lugar visible (cartelera) de la Secretaría de este Despacho Judicial por el término de tres (3) días, vencidos los cuales se entenderá surtida la notificación de la providencia.

CESAR O. COLEY GALVAN.
Secretario

SECRETARIA DEL JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

El anterior edicto permaneció fijado en lugar público de la Secretaría del Juzgado 2º Administrativo Oral de Sincelejo por tres (03) días desde el 08 de octubre de 2019 a las 08:00 A.M hasta el 10 de octubre de 2019.

Días Inhábiles: NINGUNO

CESAR O. COLEY GALVAN.
Secretario